



Anterior hallandola conforme queda aprobada.  
Seguidamente se dio cuenta de una solicitud suscitada  
por D. Jon Casado Góiz, sufra onco del actual, en  
la que expone que en el repartimiento de la contribución  
territorial del año pasado de mil ochocientos cuarenta  
y nueve, se llamó a repartida impuesta por tal concepto  
por ser demasiado excesiva, la que no se le tubo en  
consideración á pesar de haber manifestado la Junta  
pericial la justicia reclamada y en su vista la Almu  
nicipalidad acordó: Ser cierto que en el año proximo  
anterior á la aprobación del repartimiento de la con  
tribución territorial constaba que el suplicante D. Jon  
Casado Góiz, habia reclamado en tiempo habil  
la parte de contribución que por el expresado con  
cepto se le habia impuesto, sin que fuese atendida  
á pesar de la justicia con que en la corporación  
actual estaba trahida: Por lo que D. Jon Calao  
Pabao Teniente segundo de Alcalde, y D. Alfonso otro  
sin Regidores tambien en el año anterior, manifestaron  
que á la aprobación del precitado repartimiento, el  
Sr. D. Casado Góiz como Concejal se opuso á presentarse  
á su repartimiento por el perjuicio que creia se le habia  
hecho, del que se pueca todo el Ayuntamiento y  
Junta pericial que á la sazón se encontraba presente  
la que no pudo menos de conferir haberiado una  
equivocación involuntaria, y con el objeto de no setar  
dar más la reunión á la suprimida Intendencia  
de la provincia del indicado repartimiento, por una  
unidad combiniada que á la formación del rep

